

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00183-00
Actor:	EVILA ESTER GARCIA CAICEDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE** LA DEMANDA Y **AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito copia de la demanda, anexos y la providencia en mención en formato PDF.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS

Secretaria

**REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN CONSTANCIA
SECRETARIAL:**

Popayán, 29 de octubre de 2021

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00183-00
Actor:	EVILA ESTER GARCIA CAICEDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejo constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **29 de Octubre de 2021**, en consecuencia, **a partir del día 04 de Noviembre de 2021** comienza a correr el término común de Treinta (30) días para contestar, que empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS

Secretaria

Outlook interface showing a list of emails on the left and a selected email on the right. The selected email is from Microsoft Outlook regarding a notification for case 2021-00183-00.

2021-00183-00 Notificación Auto Admite

Microsoft Outlook
 Vie 29/10/2021 3:15 PM
 Para: abogados@accionlegal.com.co

2021-00183-00 Notificac...
 42 KB

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:

abogados@accionlegal.com.co (abogados@accionlegal.com.co)

Asunto: 2021-00183-00 Notificación Auto Admite

Responder | Reenviar

Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan
 Vie 29/10/2021 3:15 PM
 Para: abogados@accionlegal.com.co

03AnexoDemanda.pdf
 449 KB

04AutoAdmite.pdf
 205 KB

Mostrar los 3 datos adjuntos (19 MB) Descargar todo Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00183-00
Actor:	EVILA ESTER GARCIA CAICEDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito copia de la demanda, anexos y la providencia en mención en formato PDF.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho:j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN CONSTANCIA SECRETARIAL:
 Popayán, 29 de octubre de 2021

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00183-00
Actor:	EVILA ESTER GARCIA CAICEDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

En la fecha dejó constancia que la última notificación del Auto que ADMITE LA DEMANDA Y LA DEMANDA, en el proceso de la referencia, se efectuó el día **29 de Octubre de 2021**, en consecuencia, **a partir del día 04 de Noviembre de 2021** comienza a correr el término común de Treinta (30) días para contestar, que empezaran a correr a partir del día siguiente al de la notificación.

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS
 Secretaria

postmaster@procuraduria.gov.co
 Vie 29/10/2021 3:14 PM
 Para: postmaster@procuraduria.gov.co

2021-00183-00 Notificac...
 56 KB

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:

[Andrea Maria Orozco Caicedo](mailto:Andrea.Maria.Orozco.Caicedo)

Asunto: 2021-00183-00 Notificación Auto Admite

Outlook interface showing a list of emails on the left and a detailed view of an email on the right. The email is from 'Juzgado 06 Administrativo - Cauca - Popayan' and contains a notification regarding a judicial process.

2021-00183-00 Notificación Auto Admite

El mensaje se entregó a los siguientes destinatarios:
[Andrea Maria Orozco Caicedo](#)
 Asunto: 2021-00183-00 Notificación Auto Admite

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
[DAMARIS ORDOÑEZ MARTINEZ \(notificacionesjudiciales@popayan.gov.co\)](#)
 Asunto: 2021-00183-00 Notificación Auto Admite

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
[notificaciones@cauca.gov.co \(notificaciones@cauca.gov.co\)](#)
 Asunto: 2021-00183-00 Notificación Auto Admite

Se completó la entrega a estos destinatarios o grupos, pero el servidor de destino no envió información de notificación de entrega:
 Asunto: 2021-00183-00 Notificación Auto Admite

CONSTANCIA DE NOTIFICACION

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00183-00
Actor:	EVILA ESTER GARCIA CAICEDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL- FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO, MUNICIPIO DE POPAYÁN.
Medio de Control:	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

De acuerdo a lo dispuesto en los Art. 199, del C.P.A.C.A , modificado por el Art 48de la Ley 2080 del 25 de enero de 2021; mediante mensaje dirigido en el buzón electrónico para notificaciones judiciales, le **NOTIFICO PERSONALMENTE LA DEMANDA Y AUTO** mediante el cual se **ADMITE** del proceso de la referencia.

Adjunto al presente remito copia de la demanda, anexos y la providencia en mención en formato PDF.

La notificación personal a la parte demandada se entenderá realizada una vez transcurridos dos (02) días hábiles siguientes al envío del mensaje y cuenta con un término de treinta (30) días para contestar, que empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación

Durante el término para dar respuesta a la demanda, la Entidad **DEBERÁ** incluir en la contestación la dirección electrónica para notificaciones, los documentos se encuentren en su poder y que pretenda hacer valer, incluido el expediente administrativo del demandante, dado que la inobservancia de este deber constituye falta gravísima, conforme al numeral 4 y al parágrafo 1 del artículo 175 de la Ley 1437 de 2011, únicamente al correo Institucional del Despacho: j06admpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

Para constancia se firma en la fecha

HEIDY ALEJANDRA PEREZ CALAMBAS
 Secretaria

REPUBLICA DE COLOMBIA
 RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEXTO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO DE POPAYAN CONSTANCIA SECRETARIAL:
 Popayán, 29 de octubre de 2021

Expediente:	19001-33-33-006-2021-00183-00
Actor:	EVILA ESTER GARCIA CAICEDO
Demandado:	NACION – MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL-